



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 038 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 31 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 063-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 24 de marzo del 2015 en el cual se establece lo relativo a la reprogramación de descanso vacacional solicitada por el servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua, Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30012, que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener familiares directos enfermos diagnosticados en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30012, el plazo máximo para el otorgamiento de la precitada licencia es de siete (7) días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de 30 días, a cuenta del derecho vacacional;

Que, conforme el documento del visto, de acuerdo a lo informado por el Administrador de la Unidad Operativa Madre de Dios, la solicitud inicial del servidor refiere a una reprogramación de su periodo vacacional fundamentando la misma en asistir a su cónyuge que se encuentra en estado grave; por lo que, debe encausarse dicha solicitud y tramitarla como una solicitud de licencia por situación de enfermedad grave de un familiar directo, por tratarse de un derecho consagrado en la Ley N° 30012, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del Artículo 75° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, en el precitado documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua, por motivos de enfermedad grave de su cónyuge;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, a favor Segundo Nico Centeno Yaricahua, Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, licencia con goce de haber por el plazo de siete (7) días calendario, del 23 al 29 de marzo del 2015, por motivos de salud de su cónyuge.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Segundo Nico Centeno Yaricahua y a la unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado